



RESOLUCION R-N° 0346-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 ABR 2025

Expte. N° 16/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota N° 093-SC-TyRI-25 por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la docente universitaria Siomara Daniela GUZMÁN CABRERA, como Investigadora becaria seleccionada para realizar un intercambio de máximo siete (7) días en esta Universidad, en el marco del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - CRISCOS (Consejo de Rectores para la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica) al cual esta Universidad se encuentra adherida.

QUE a tal efecto, informa que en consonancia a los reglamentos de los programas, esta Universidad deberá cubrir los gastos de alimentación y estadía a los beneficiarios, sugiriendo en este caso otorgar a la docente la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) por única vez para cubrir gastos de alimentación diarios, como así también el costo del hotel por el tiempo de la estadía de la docente en el marco de su intercambio.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la siguiente docente como Becaria del PROGRAMA DE MOVILIDAD CRISCOS, seleccionada para realizar un intercambio de hasta siete (7) días en esta Universidad:

Nombre y Apellido	DNI Pasaporte	Programa	País de origen	Universidad de Origen
Siomara Daniela GUZMÁN CABRERA	4708568	CRISCOS	Bolivia	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz - UTEPSA

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la docente designada en el artículo 1º el monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) por única vez, con el fin de cubrir los gastos de alimentación durante el tiempo de estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que la Universidad deberá reconocer el costo del hotel por el tiempo de la estadía de la beneficiaria el marco de este intercambio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida CONTRAPARTE MOVILIDAD del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio .

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta